



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del expediente **SUP-JE-108/2024**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-932/2024** y **SUP-JRC-47/2024**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JE-108/2024. Incidente de Incumplimiento.

ÚNICO. Es infundado el incidente de incumplimiento.

SUP-JDC-932/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se reencauza el juicio de la ciudadanía a la Sala Toluca de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Se ordena remitir las constancias del juicio de la ciudadanía a la citada sala regional, para que a la brevedad resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-JRC-47/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer de la demanda.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

TERCERO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas para que en términos de sus atribuciones resuelva lo que en derecho corresponda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al referido Tribunal local.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las quince horas con quince minutos del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala

Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos,
Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 25/07/2024 02:59:01 p. m.

Hash: 5n5m2u1boFKuv14yH0lt55orLuw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 25/07/2024 02:50:26 p. m.

Hash: kJRjCnUFmSmnLEGI/QftbOkqTIM=